



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de las bases específicas de la Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública (BOE nº 296 de 9 de diciembre), la subsanación de las solicitudes deberá realizarse por medios electrónicos, a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General: <https://administracion.gob.es/PAG/ips>

Formas de subsanación en función de la causa de exclusión:

A Indicación incorrecta del idioma y / o la modalidad de evaluación (parte B del segundo ejercicio) y/o el título se ha obtenido previamente a los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias, requisito establecido en la convocatoria.	A través del IPS se cumplimentará el recuadro 27, apartado A, con el idioma elegido para la parte b del segundo ejercicio (INGLÉS o FRANCÉS), y el apartado B, con la modalidad elegida para la parte b del segundo ejercicio (PRESENCIAL o TITULACIÓN). En el segundo caso, se deberá adjuntar alguna de las titulaciones reconocidas en el MCERL que cumpla lo señalado en la convocatoria.
B No es posible verificar que se cumpla el requisito de pertenecer como funcionario de carrera o como personal laboral fijo a alguno de los colectivos establecidos en la convocatoria y/o haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente que acredite que pertenece como funcionario de carrera o como personal laboral fijo a alguno de los cuerpos que se establecen en el apartado 5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna, establecidos en la convocatoria, así como que acredite que se han prestado servicios efectivos durante al menos dos años.
C Se opone al tratamiento de sus datos, y con la documentación que aporta no se cumple el requisito de pertenecer como personal laboral fijo al grupo y especialidad 1G – Arquitectos del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesional equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollando funciones coincidentes con las propias de los arquitectos.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente que acredite que pertenece como personal laboral fijo al grupo y especialidad 1G – Arquitectos del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesional equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollando funciones coincidentes con las propias de los arquitectos.

Los aspirantes admitidos que, advirtiendo error, deseen modificar alguno de los campos de su solicitud inicial, tales como idioma, modalidad de acreditación de los conocimientos, anexar documentación, etc., deberán hacerlo asimismo a través del IPS.

En relación a posibles consultas técnicas sobre el servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, se remite a la “Guía para la cumplimentación de solicitudes en Procesos Selectivos” del IPS: <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/descargarDocumento?ent=Ayuda>